

IP-024-14-2017

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública de **LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA)**: En la ciudad de San Salvador, a las quince horas con cincuenta minutos del día veintiocho de febrero del año dos mil diecisiete.

La suscrita Oficial de Información **CONSIDERANDO QUE:**

- I) El día quince de febrero del presente año, se recibió mediante el correo electrónico institucional de la Unidad de Acceso a la Información Pública de ANDA (en adelante UAIP ANDA), solicitud de información por parte del ciudadano _____, quien se identificó por medio de su Documento Único de Identidad número: _____, y como apoderado del señor _____ Alcalde municipal de _____, solicitando lo siguiente: "Si la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, ha impuesto una o varias multas en los periodos comprendidos 2015, 2016 y si esta fue notificada en Legal forma a la alcaldía Municipal de _____, departamento de San Salvador.
- II) En cumplimiento a lo establecido en el Art. 70 LAIP, establece que el o la Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible. Por tanto, se requirió la información a la Gerencia Comercial de ANDA, responsable de generar y administrar, la información solicitada por la ciudadana. Gerencia Comercial, atendiendo lo solicitado informó lo siguiente: "Para efectos de mejor proveer es menester conceder cita en las instalaciones de la Gerencia Comercial, ubicadas en 15 Av. Norte y 1ª Calle Pte. San Salvador, ya que se ha solicitado la información a la unidad competente, favor confirmar por medio de correo electrónico uaip@anda.gob.sv, la fecha para la cita."
- III) A partir del deber de motivación establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las resoluciones de los entes obligados deberán entregarse a la solicitante, a través del oficial de información mediante escrito con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

En razón de lo antes expuesto, y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 65 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), la suscrita Oficial de Información **RESUELVE: I) CONCÉDASE EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** dentro del plazo establecido por la LAIP, información que fue suministrada por la Gerencia Comercial Institucional, la cual se encuentra relacionada en el Romano **II)** de la presente resolución. **II) ENTRÉGASELE y NOTIFIQUESE** la presente resolución mediante el presente informe oficial al correo electrónico establecido por el ciudadano en el formulario de solicitud número 024-14-2017, como medio de comunicación y déjese constancia en el expediente respectivo.

Licda. Morena Guadalupe Juárez
Oficial de Información Pública



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Final Av. Don Bosco, Centro Urbano Libertad, Edificio ANDA 5º Nivel, San Salvador,
Correo Electrónico: uaip@anda.gob.sv, www.anda.gob.sv Tel. 2244-2610